

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con arreglo al vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, se inserta a continuación relación de los mozos alistados en este año para el Reemplazo de 1945, en la Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo, que han nacido en esta provincia en el año 1925 y que a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de dicho Reglamento, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército.

Oviedo, 9 de mayo de 1944.

El Gobernador Civil interino,
Adolfo García Gonzalez.

Relación que se cita:

El número del folio, nombres y apellidos de los inscriptos, nombres de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento, son como sigue:

1. José Antonio Pérez Sampedro, de Antonio y Josefa, de Villanueva de Oscos, el 20 de octubre.
4. Angel Gomez Mastache, de Mariano y de Elvira, de Sama de Langreo, el 2 de junio.
11. Fernando Fernandez Fernandez, de Fernando y Dolores, de Castropol, el 31 de mayo.
14. José Antonio Fernandez Franco, de Laureano y Josefa, de Vegadeo, el 13 de junio.
17. Luis Mendez Gonzalez, de Amalio y Rosa, de Nefin (El Franco), el 20 de junio.
18. José Arias Mendez, de Ramón y Concepción, de Tapia, el 30 de junio.
19. Francisco Martinez Millán, de Manuel y Camila, de Figueras (Castropol), el 1.º de julio.
20. Carlos Ouervo Rodriguez, de Ramón y Elisa, de Tapia, el 2 de julio.
23. Justo Rodriguez Pérez, de José y Genoveva, de Abres (Vegadeo), el 14 de julio.
27. Francisco Caamaño Lanín, de Francisco y Fermina, de Gijón, el 28 de julio.

29. José Antonio López Quintana, de José y Placeres, de Vegadeo, el 2 de agosto.

30. José María Diaz Arias, de José Ramón y Adelaida, de Castropol, el 5 de agosto.

39. Juan Rodriguez Oliveros, de Mannel y Dolores, de Abres (Vegadeo), el 14 de septiembre.

42. Alejandro Pérez Lanza, de Protasio y Piedad, de Tapia, el 18 de octubre.

45. Juan Antonio Ondina Bravo, de Ciso y Josefa, de Cudillero, el 3 de noviembre.

46. Manuel Gonzalez Martinez, de Alejandro y Teresa, de Vegadeo, el 8 de noviembre.

51. Marcelino Martinez Fuentes, de Benito y Maria Josefa, de Abres (Vegadeo), el 7 de diciembre.

52. Alvaro-Salvador Mastache Pividal, de Salvador y Eugenia de Abres (Vegadeo), el 8 de diciembre.

55. Anibal Martinez Sampedro, de Emilio y Carmen de Vegadeo, el 21 de diciembre.

56. José Martinez Sampedro, de Emilio y Carmen, de Vegadeo, el 21 de diciembre.

66. Florentino Diaz Martinez, de Mannel Jesús y Manuel, de Tapia, el 18 de enero.

72. Angelito Ovide Fernandez, de Pedro y María Antonia, de Nafarea (Vegadeo), el 6 de febrero.

73. Luis San Miguel Rodriguez, de Miguel y Rosa, de San Cucufate (Llanera), el 26 de febrero.

83. César Espina Cotareo, de José Ramón y Laura, de Abres (Vegadeo), el 1.º de mayo.

86. Juan Antonio Vega Valdés, de Nicéforo y Angeles, de La Arena (Soto del Barco), el 6 de mayo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Por resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictada en el expediente núm. 531, instruido contra don José Marrón, vecino de Colloto por acta, de 25 de marzo de 1943 ha acordado lo siguiente:

Imponer una multa de 300 pesetas. Su ingreso deberá realizarlo en el plazo de quince días, en la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que en caso de no efectuarlo, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio, sin perjuicio del cierre del establecimiento, si no lo hace efectivo en el plazo de un mes.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante la propia Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles o de alzada o súplica ante la Dirección General de la contribución de usos y consumos en el de quince no pudiendo entablar estos últimos sin que previamente ingrese en firme o consigné en la Caja general de depósitos el importe de la cantidad defraudada y sanción impuesta.

Oviedo, a 8 de mayo de 1944. El Jefe de la Sección.

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Anuncio

La 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, anuncia un concurso para la adjudicación del destajo número uno, de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, cuyo proyecto ha sido aprobado por Orden Ministerial de 27 de marzo de 1944, siendo el importe de este destajo de 249.999 pesetas.

El proyecto del pliego de condiciones del concurso, podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura en Madrid (Antonio Maura, número 12), en los días laborables, a las horas de trabajo.

Fianza provisional: 5.000 pesetas. Para tomar parte en el concurso, hay que entregar en las oficinas de la Jefatura, en Madrid, antes de las doce del día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, los siguientes documentos:

I. Un sobre cerrado y lacrado conteniendo solamente la proposición ajustada en su redacción al modelo anejo al pliego de condiciones particulares y económicas.

En el anverso de este sobre se con-

signará lo siguiente: "Proposición para el concurso del destajo número 1, de las obras de la sección de Ribadeo a Los Cabos, trozo segundo, presentada por (nombre del concursante)".

II. Otro sobre abierto en cuyo anverso se consignará: "Documentos que presenta (nombre del concursante), acompañando a la proposición para el concurso del destajo número 1, de las obras de la sección de Ribadeo a Los Cabos, trozo 1.º ó 2.º, según el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará ante Notario, en las oficinas de la 5.ª Jefatura, en Madrid, a las doce horas del día 20 de mayo de 1944.

Antes de proceder a la apertura de pliegos que contengan las proposiciones, la mesa examinará, en primer lugar, los documentos contenidos en el sobre abierto, que debe acompañar a cada proposición. Como consecuencia de este examen, la mesa rechazará, sin abrir, los sobres de aquellas proposiciones en que en los sobres abiertos no se cumplan las prescripciones de las cláusulas sexta y séptima del pliego de condiciones particulares.

Todos los gastos de este concurso (anuncios, Notario, etc.) serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

La entidad constructora y en su nombre D., vecino de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de infraestructura del trozo primero (o segundo) de la Sección Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el destajo número 1 (la totalidad de las obras que se concursan) con sujeción al proyecto aprobado con fecha 27 de marzo de 1944 y de acuerdo con las condiciones particulares del

concurso de destajos, a los precios de los cuadros 1 y 2 del citado proyecto, rebajados en por ciento (en letra) y en un plazo de ejecución de

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se aluden anteriormente para la ejecución de las obras objeto de este destajo y los acepta.

Caso de que, rescindido el contrato de destajo, la Administración desee utilizar el material que el concursante ofrece para la construcción de la obra, los precios de alquiler de dicho material que han de ser pagados por la Administración y que el concursante se obliga a aceptar, serán los siguientes:

(Fecha y firma).

Madrid, 8 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. J. Ontiveros.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE GIJON

Edicto

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente, hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se tramita expediente contra don Sergio Suárez Arango, hoy sus herederas, doña Rafaela y doña Ceferina Suárez y Suárez, mayores de edad, propietarias y en ignorado paradero, para responder de las cantidades de doscientas cincuenta pesetas con veinte céntimos, importe de arbitrios municipales, cincuenta pesetas con cero cuatro céntimos de recargos, más trescientas pesetas que se regulan para costas o gastos de expediente; y en vista de que las citadas doña Rafaela y doña Ceferina Suárez y Suárez se encuentran en paradero desconocido, de conformidad con el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto de Recaudación vigente, se la requiere por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía, para que la parte ejecutada comparezca en este expediente, señale domicilio o representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía de los mismos practicándose con ellas cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo en la forma que el mencionado Estatuto de Recaudación lo señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada, se extiende el presente en Gijón a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alberto Menéndez y Fernández.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Caminos. Concesiones

Don Pedro Pís Caveda, vecino de Carrandi (Colunga), solicita la debi-

da concesión para instalar un lavadero de mineral en las inmediaciones del kilómetro 17, hectómetro 3, de la carretera de Arriendas a Colunga, en el lugar de La Rubiera, el cual distará 6 metros de la carretera.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Colunga, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Núñez Casquete.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Anuncio

Recibido de la Cámara Oficial Agrícola, el reparto del impuesto sobre la contribución rústica y pecuaria para el año 1944, queda expuesto al público por el plazo ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de oír reclamaciones.

Cabranes, a 6 de mayo de 1944.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por D. Angel Alvarez Alvarez, contra don Marcelino García Suárez, por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, la finca embargada al demandado como de su propiedad.

Un prado llamado "El Llerón", sito en Corigos, de la parroquia de Piñeres, de cabida de tres días de bueyes poco más o menos, o sean cincuenta áreas aproximadamente; linda al Norte, con otro de Valentín Alvarez; Sur, con otro de Julián García; Este, carretera; y Oeste, con el río; valorada en ochomil pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día nueve de junio próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del avalúo,

sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido las consignaciones, excepto la del mejor postor que quedará en depósito en cumplimiento de su obligación y en su caso como precio del remate.

3.º Que dicha finca se saca a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, sin que pueda exigir el rematante ninguno de ellos, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales y demás que hubiere después del remate, serán de cuenta de él.

Polá de Lena 6 de mayo de 1944.—El Secretario, Juan N. Priego Godoy.—Visto bueno: El Juez accidental, José Vázquez.

DE SALAS

Cédula de citación

Para celebrar el juicio civil que intenta don José González y González, contra doña Adelaida Alvarez Pendás, viuda, por sí y además como madre y representante legal de su hija doña Carmen Llana Alvarez, soltera y menor de edad, y contra los herederos de don Pío Menéndez, que estan ausentes en paradero desconocido, sobre que se les condene a reponer la pared que divide el prado Los Quintanales, del actor, de con el de los demandados, en el lugar que ocupaba anteriormente; a retirar de dicho prado del actor, los restos de un árbol que cortó la doña Adelaida en su finca, y al pago de las costas; se acordó con esta fecha por el señor Juez municipal la citación de los demandados para que el día diecisiete de este mes, a las diez, comparezcan en esta Sala de Audiencia de este Juzgado, con el expresado fin y bajo pena de que en otro caso, y si no alegan justa causa que se lo impida, serán declarados en rebeldía.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma a los demandados hijos de don Pío Menéndez, que estan ausentes en paradero ignorado, expido la presente en la villa de Salas, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Rogelio de Riego.

DE VALENCIA DE DON JUAN

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción interino de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria correspondiente al sumario número 9 de 1942, que se siguió por hurto contra Abdón Torres de la Bastida, de diecisiete años, hijo de Gregorio y Sergia, vecino de Tudela Veguín (Oviedo) cuyo actual paradero se ignora, ha acordado requerir a dicho penado por medio de la presente, a fin de que en el término de diez días haga efectiva en este Juzgado la multa de doscientas cincuenta pesetas a que fué condenado en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará su prisión y sufrirá la pena subsidiaria de un día de arresto por cada quince pesetas que deje de satisfacer.

Y para que sirva de requerimiento expido la presente en Valencia de Don Juan, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abel Sanchez Gonzalez.—El

Secretario judicial, Pedro Fernandez.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 7.ª REGION

Destacamento de Asturias

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso para destajar las obras comprendidas en el acuartelamiento para un Grupo de Artillería, en Oviedo, (edificio de dependencias generales), se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el lunes día veintidós del actual, a las doce horas, en el local que ocupa este Destacamento, en el Cuartel de Santa Clara, de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en la expresada dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precio por unidades de obra, en el mismo orden y con igual numeración que en el estado de dimensiones figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de las obras.

Oviedo, 13 de mayo de 1944.—El Teniente Coronel-Jefe, J. García San Miguel.

ADUANA DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 26 de mayo actual, a las once horas se celebrará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación las cuales pueden verse en la Sección del Musel de esta Aduana.

LOTE 1.º

14.640 kg. cadena de hierro, de más de 10 m/m, a 0,65 pesetas kilogramo, 9.516,00 pesetas.

LOTE 2.º

11.510 kg. piezas hierro, estampadas, a 0,25 pesetas kg. 2.877,50 pesetas.

LOTE 3.º

5.587 kg. piezas maquinaria, peses 9.000,00.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta, los derechos reales y los gastos de anuncio, quedando en caso de venta, el rematante obligado a vender los artículos arriba expresados al precio que estos tengan señalado por la Junta de Abastos de la provincia, sin que el precio pagado por dicho artículo pueda servir en ningún caso de fundamento para solicitar el aza del mismo. Asimismo se advierte que no podrá retirar la mercancía sin la presentación previa en esta Aduana del correspondiente permiso de importación y que el rematante tiene que ingresar en la Caja de esta Aduana, en concepto de depósito el 10 por 100 del importe del remate.

Gijón, 8 de mayo de 1944.—El Administrador, Mauro Gomez de Segura.

Esc. Tipográf. de la Residencia provinci